



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2017-MPHy

Caraz, 21 NOV. 2017

**VISTO:** El Informe N° 008-2017-ME/RA/DREA/UGEL-HY/CEBE.SAP.D., el Director del CEBE "San Antonio de Padua"; el Oficio N° 097-2017-ME/RA/DREA/UGEL-HY/CEBE.SAP-D, emitido por el Director del CEBE "San Antonio de Padua"; la Resolución de Alcaldía N° 112-2017-MPHy-CZ.; la Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2017-MPHy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de la misma manera en el numeral 1) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que en materia de educación, una de las funciones de las municipalidades es la de "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educativas;

Que, con Informe N° 008-2017-ME/RA/DREA/UGEL-HY/CEBE.SAP.D., el Director del CEBE "San Antonio de Padua", dirigiéndose al Director de la UGEL Huaylas – Caraz, hace llegar el informe descriptivo de las actividades desarrolladas dentro del Marco de la R.M. N° 347-2017 MINEDU Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en las instituciones educativas de educación básica, según la guía orientadora para la ejecución en el presente año para el CEBE "San Antonio de Padua", se ha considerado sólo la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, de acuerdo a la tabla de referencia de necesidades que ha elaborado el MINEDU para tal fin, la adjunta al presente;

Que, asimismo mediante Oficio N° 097-2017-ME/RA/DREA/UGEL-HY/CEBE.SAP-D, emitido por el Director del CEBE "San Antonio de Padua" dirigiéndose al señor Alcalde, hace llegar adjunto al presente informe de Acondicionamiento de la Infraestructura y la adquisición de materiales tecnológicos y pedagógicos realizados en el CEBE para su visto bueno como integrante del Comité Veedor;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 112-2017-MPHy-CZ., de fecha 24 de abril del 2017, se designó al Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, participe como







Miembro del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017 de la Provincia de Huaylas – Ancash, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU;



Que, de la misma manera, con Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2017-MPHy, se da por concluida la designación del Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2017-MPHy, de fecha 25 de octubre del 2017, se le designa a la Sra. Nei Sonia Morales Aguas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.,

Que, mediante Informe N° 016-2017-MPHy/07.11, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos dirigiéndose al señor Alcalde, solicita la autorización para la designación del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017 de la Provincia de Huaylas – Ancash, mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, el señor Alcalde Provincial de Huaylas, mediante proveído de fecha 15 de noviembre del presente año, solicita se proyecte el acto administrativo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía que designó al Ing. Lenin Sánchez como miembro del Comité Veedor para el Mantenimiento de las Instituciones Educativas y designando al nuevo Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 23) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 112-2017-MPHy-CZ., mediante el cual se designó al Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, participe como Miembro del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017 de la Provincia de Huaylas – Ancash, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Bach. Ing. Civil NEI SONIA MORALES AGUAS** Jefe de la **UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, participe como Miembro del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y





Mobiliario de los Locales Escolares 2017 de la Provincia de Huaylas – Ancash, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El funcionario antes mencionado, deberá elevar el informe correspondiente de la cual fue designado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Unidad de Gestión Educativa UGEL – Huaylas y al CEBE “San Antonio de Padua”.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renzon Martinez Canchamari  
ALCALDE PROVINCIAL

